5.0

hel ob nois

1894 95, se considere applade la suma da

145492 censignade tambien con exeese set

id, id, Disponiendo que D. José Corral.

cho crédito, en las distribuciones de fond, Serán suscritores orzosos á la Gaceta los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

para servir la plaza anterior.



esta Intendencia gineral desde el 1,o al 15 de Pobrero último que se publica en la Equeta con arregio a lo mandado en decreto de 28 de Osta-

odice de las resoluciones definitivas adoptadas per

de Ultramer, para atenciones del mismo y sua De-

pendencias, correspondientes al mes de Euero próxi-

Se declara texto oficial, y autentice el de clas o l orondo T ABB 183 disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, de la company publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán is etsefile obligatorias en su cumplimiento upbs es obusginota A bi bi

(Superior Decreto de so de Febrero de 1861.) sos 34.236.93 a la brden del Exemo. Sr. Ministro

generales vicentes vacienda, setgenty selerens

Manila, 9 de Mayo de 1896. 20 polosimard

Nombrando & D. Manuel Conto v &

go uso de las facultades que me concede el arelo 3.0 del Real Decreto de 11 de Julio de 1884, iendo en cuenta lo preceptuado en la Real orden n. 296 de fecha 5 de Marzo último y de conforded con lo propuesto por la Intendencia general Haciende. -- Vengo en disponer. -- El sorteo de la teria correspondiente al próximo mes de Septiemse celebrara el dia 16 de dicho mes, constara 30.000 billetes y los 225.000 pesos que con arreá la legislación vigente deberán destinarse á mios se distribuiran en la siguiente forma. nios sull eso [- . 6081 ab oval ab C , ali Pelos.

DECEMBER 1997	
a las revoluciones deficitivas adopti	600001
lide of le elseb deseas sichebeti	12000
pod al ne soldud es esp comble o	8000
de al oterceto ne obstinam el se	2000
8 de pfs. 1000	8000
8 de pfs. 1000 10 de 3 1000 of ceibeono 81 o	91000
99 aproximaciones a la centena del	enfermo
Ter premio a bfs. 100.	9900
99 id. id. 2.0 á ofs. 100	9900
99 id. id. 3.0 á > 100 . 8704.	9900
99 id. id. 04,0 a 100 1100 1120 10.	0000
2 id. á los números anterior y pos-	passto p
terior al 1.er premio a pfs. 1000.	2000
2 id. id. id. al 2.0 á pfs. 600;	1200
2 id. id. id. al 3.0 à 400	1D 0800
2 id. id. id. al 4.0 á , 200	9DP 400

nog emp obneinoga pfe. 225.000 Publiquese en la Gaceta oficial dese cuenta al histerio de Ultismar, y vuelva á la Intendencia tural de Hacienda para los efectos oportunos.

ososboiM ab official for ECHALUCE

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

one bhabilidadEcrinipinas,barag araq abao de de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gebierno general en funciones de Haciende, tede el 1.0 al 15 de Febrero último.

febrero 1.0 Autorizando en concepto de gastos limalizar el abono de los haberes de navegación citado por D. José del Alcezar y Garijo, Goberor Civil de la provincia de Bulacan.

ld. id. Id. en id. id. el id. de los id. id., solicipor D. Manuel Baldezano, Gobernador Civil de provincia de Bataan. lecours ish 66 shirts

d id, Id, en id. id. el id. de los id. id., solicio por D. Leandro Villamil, Gobernador Civil de Provincia de Batangas.

did, id, en id, id, el id, de los id, id, solicipor D. Pedro de la Cuesta y Sainz, Secretario or Letrado del Gobierno P. M. de la Region dental de las Islas Carolinas.

d id. Id en id. id. el id. de los id. id., solic'por D. Leonardo Valls, Gobernador Civil de eva Ecija.

id. Id. en id. id. el id. de los id. id., soliciper D. Aurelio Ferrer y Dragas, Gobernador de Hocos Norte.

d. id. Id. en id. id. el abeno de las dietas soli-

citado por D. Francisco Javier Caballería y Lozada, por el desempeño del cargo de Secretario de las comisiones extraordinarias del servicio conferidas al Juez de 1 a instancia de la provincia de Ilo.lo.

Id. id. Id. en id. id. el reintegro á D. Manuel Prat, Oficial 2.0 de la Dirección general de Administración Civil, de los gastos de viage de ida y vuelta a Cagayan de Misamis, por la Comisión ex-traordinaria del servicio que desempeno en dicho

distrito in I eacl - 3081 sh ove M sh e slingM Id. id. Id. en id. id. el reintegro al Iltmo. Sr. D. Gaspar Castaño, Magistrado que fué de esta Real Audiencia de los gastos de pasaje en Ferro-carril de Barcelona a Madrid, por la Comisión ordinaria del servicio que desempeño en la Península.

noldshid ve fil. en id. id. el abono a D. Cesar Matlos Bermudez Coronel, Teniente Coronel Jefe del Detall del 2.0 Tercio de la Guardia civil de la cantidad de 6 pesos importe de los 30 dias de plus de campaña devengados por el sargento europeo don Bernabé Nuñez en el mes de Noviembre de 1890.

Id, id. Id. en id. id. el relategro del pasaje de Iligan á esta Capital, solicitado por D. Ramon Sanchez y Jara, Oficial 1.0 Jefe de la Sección de órden público de la Secretaría del Gobierno general.

Id. id. Concediendo á D.a Isabel Perez de la Matta, el derecho por acumulación à percibir integra la pensión de 2 500 pesetas anuales, desde la fecha en que cumplió la mayor edad su hermano D. Luis.

Id. 8. Autorizando en concepto de gastos á formalizari el refotegro del pasaje desde i Zamboanga a esta Capital, solicitado por D. Vicente Alvarez, intérprete de idioma Moretique de

Id. id. Id. en id. id. el abono de los haberes so licitado por D. (Antonio Chapuli y Navarro, como Jefe de Negociado de 2.a clase que fué del Ministerio de Ultramar, coma la sect

Id. id. 1d. sen id. id. el abono de los haberes de navegación, Mselicitado por D. Emilio Serra Fernandez, Profesor de la Escuela práctica profesional de artes y oficios de cesta Capital.

Id. id. Id. en id. id. el abono de los haberes de vegación, solicitado por D. A berto Concellón y Nonez Juez de La instancia del distrito de Tondo.

as Id. id. a Id. en iduid el reintegro de los gastos de pasajes, solicitado por D. Vicente Alvarez, Intérprete Oficial de idioma Moro del Gobierao P. M. de Joló.

da id ald en vid. id. el abono de passje de venida á esta Capital y regreso á la provincia de Batengas, colicitado por D. Josquin Sastron de la Torre, Oficial 4.0 de la Casa de Moneda de esta Capital. servicios de adquisición de libros sol eb

Ido id. Declarando a Santos Toledo de los Santos. Músico de la clase retirado del Regimiento Infantería núm. 73 con derecho á la rehabilitación en el percibo de su haber de retiro de pfe. 11'25 mensuales.

Id. id. id. á D. Grescencio Rebullida y Espert, sargento licenciado obsoluto del 20 Tercio de la Guardia civil de este Ejercito con derecho al abono fuera de filas de la pensión vitalicia de 25 pesetas mensuales anexa á una Cruz del M. M. que posee.

Id. id. Antorizando la inclusión de la cantidad de pfs. 377'87 en el Capítulo de Resultas de la Sección 7 a del primer proyecto de presupuesto que se redacte para satisfacer á los Sres. Echeita y Portuondo, el importe de los passjes facilitados al Perconst de la Guardia civil y conducción de utensilios de la misma fuerza, durante el mes de Julio de 1892

y los de Marzo y Junio de 1894. ld. id. Id. la id. de la id. de pfs. 493'36 61 en el id. id. id. de la Sección 5.a del id. id. jd. para satisfacer á D. Juan Enriquez, contratista del servicio de conducciones de Efectos timbrados en el Archipielago, a su apoderado legal, el servicio ejecutado y no satisfecho, durante los meses de Noviembre de 1894 á Junio de 1895.

Id. id. Id. la id. de la id. id. de pfs. 350 en el id. id. id. de la Sección 5.a del id. id. id. para satisfacer á D. Justo Mendiola, como contratista del servicio, el importe de 300 cajones de madera de 1.a y 100 de 2 a que entregó en los almacenes generales en el mes de Abril de 1895.

Id. 15. Id. en concepto de gastos á formalizar el abono de las dietas y pasajes desde esta Capitar á la provincia de Capiz, solicitados por D. Francisco Calatraba, D. Mariano Candelaria y Narciso Candelaria que desempañaron respectivamente los cargos de Juez Visitador, Secretario y Alguacil para girar la visita al Juzgado de 1 a instancia de dicha provincia.

Id. id. Id. en id. id. el abono de los haberes de Navegación solicitado por D. Gaspar de Ponte y y del Hoyo. Oficial 1,0 de la Admistración de Hacienda pública de esta Capital.

Id. id. Id. en id. id. el abono de los honorarios, solicitado por D. Josè Engracio Monroy, notario público de esta Capital.

Id. id. Id. en id. id. el abono de los haberes de Navegación, solicitado por D. Joaquin Oliver, Gobernador civil de Pamgasinan.

Id. id. Declarando provisionalmente cesante por inutilidad física, á D. José Lizon Penanel, auxiliar Oficial 2 o de la Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Nombrando interipamente á D. José Diez Aguilar, para la plaza de auxiliar Oficial 3,0 de la Inspección é investigación de la intendencia general de Hacienda Y na

Id. id. id. id. á D. Mariano García Cortés, para la plaza de Oficial 5.0 de la Intervención general de la Administración del Estado.

d. id. Declaran lo cesante, por motivos de salud, a D. Julian Monzon Blanco, Oficial 5 o Interventor interino de la Administración Delegado de Hacienda de Catanduanes, Maimb A

ld id. Nombrando á D. Manuel Ravago para servir interinamente la plaza anterior.

ld. id. Concediendo à D. Josè María Navarro, un plazo de seis meses para presentar el título correspondiente al destino de Oficial 40 de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

ld. id. ld. provisionalmente á D. Manuel Scheionagel y Serra, Teniente Coronel Comandante retirado la rehabilitación en su haber de retiro con el aumento de peso por escudo mientras resida en estas Islas.

mid. id. Autorizando el mayor gastos de pesos 1,750|56 71 Ocasionado durante el trimestre de Octubre á Diciembre del año pròximo pasado, con motivo de la ampliación del servicio á que se refiere el concepto de subvención del Ferro-carril de Manila á Dagupan el cual figura en el art. 2 o capítulo 5.0 Sección 8.a de los presupuestos en Vigor.

Manila, 9 de Mayo de 1896. - José Luis Laury.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1,0 al 15 de Febrero último que se publica en la Gaceta con arregio á lo mandado en decreto de 28 de Ostubre de 1869.

Febrero 1,0 Concediendo un mes de licencia por enfermo, à D. Eduardo Martin de la Cámara y

Martinez, Aspirante 3,0 de Hacienda.

Id. id. Autorizando se adquiera del Banco Español Filipino un giro integro sobre Madrid de pesos 34.226'92 á la órden del Exemo. Sr. Ministro de Ultramar, para atenciones del mismo y sus Dependencias, correspondientes al mes de Enero próximo pasado,

Id. 4. Id. las remesas de fondos á las Administraciones de Hacienda pública de Joló, Zamboanga y Cottabato, de pfs. 700 00, pfs. 497 97 41 y pesos 15.600'00 respectivamente, para cubrir atencio-

nes en dichos puntos.

1d. id. ld. id. de id. á Carolinas Ociental y Carolinas Occidental de pfs. 32 000 y pfs. 1800 respectivamente, para atenciones en dichos puntos.

ld. id. ld. id. de id. a Cottabato de pfs. 8000 para atender las obligaciones que pasen sobre aquella Administración.

ld. i1. ld. id. de id. á Puerto Princesa (Paragua) de pfs. 5000, para id. id. id. sobre aquella

ld. id. ld. id. de id. á Carolinas Occidental de pfs. 1000 para obligaciones imprevistas que pudieran ocurrir.

ld. 5. ld. á la Tesorería para que en las condiciones más ventajosas para el Tesoro, adquiera un giro cablegráfico sobre el Haure, á fin de situar en dicho punto la cantidad de pfs. 400 á la órden del Jefe de la comisión de Marina en Francia.

ld. 6. Disponiendo que por la Tesoreria Central y en concepto de Remesas al Gobierno P. M. de Lanao, se abonen á D. Mariano Joaquin Scoane. Oficial 4 o del mismo los haberes que le correspondan mientras permanezca en esta Capital.

Id. id. Revocando la providencia de la Aduana de Manila de que recurren los Sres. Rueda y Ramos y declarando libres de derechos de importación á los 43 bultos de marcación procedentes de Hongkong por el vapor Zifiro para ser transbordados á un buque para Ponapé (Carolinas.)

Id. 7. Autorizando á la Tesorería para que en las condiciones más ventajosas para el Tesoro adquiera un giro cablegráfico sobre Paris á fin de situar en dicho punto la cantidad de pfs. 146'72 á la órden del Jefe de la Comisión de Marina en Francia.

1d. 8. Aprobando la fianza de D. Luis Ruiz Valdivia, para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de oficial 1.0 Administrador de Hacienda pública de Samar.

ld. id. Autorizando el libramiento fuera de distribución de fondos de la cantidad de pfs. 495 importe de los gastos ocasionados durante el mes de Enero próximo pasado á la Sección de la Guardia Civil Veterana por los conceptos de alumbrado, objeto de escritorio, expionaje etc.

ld. 11. Concediendo á D. Juan Yaste, Oficial 5.0 Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Sorsogon un mes de licen-

por enfermo para esta Capital.

ld, id. Desestimando la instancia presentada por D. Francisco Perez ex-Investigador de la Contribución industrial de esta Capital, contra la resolución dictada por la Administración de Manila en el expediente que ha instruido el mismo á D J. F. Ramirez, declarando á este libre de la responsabilidad del fraude que se supone haya cometido.

ld. id. I1, la id. id. por D. Francisco Perez, ex-Investigador de la Contribución industrial de esta Capital, contra la resolución dictada por la Administración de Manila en el expediente que ha instruido el mismo à D. Isidro de la Rama, declarando á este libre de la responsabilidad del fraude que se

supone haya cometido.

1d, 13. Autorizando si adquiera del Banco Espanol Filipino un giro de pís. 34296 92 sobre Madrid, á la órden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar. para atenciones del mismo y sus Dependencias correspondientes al presente mes. de la enduto O

Id. id. Id. id. de id. id. id. un giro sobre Madrid de pfs. 17557 88 a la orden del Exemo. Senor Ministro de Ultramar para atenciones de las clases pasivas correspondientes al presente mes

Id. id. Id. id. de id. id. id. un giro por cable-grama sobre Madrid de pfs. 25500 á la orden del

Exemo. Sr. Ministro de Marina para atenciones del servicio de este Apostadero.

Id. id. Acordando se oficie á la Comandancia general de Marina para que manifieste si en la imposibilidad de obtener un giro cablegráfico sobre el Haure de pfs. 400, se puede adquirir en su lugar una letra.

Id. id. Id. id. á id. id. para que así mismo manifieste si en la imposibilidad de adquirir un giro cablegráfico sobre París de pfs. 146'72 se puede

obtener en su lugar una letra.

11. 14. Disponiendo que por la Tesorería Central y en concepto de Remesas á la Administración de Hacienda pública de la Pampanga se abonen los haberes que le correspondan à D. José Maria Rato como Secretario del Gobierno Civil de dicha provincia.

Id. id. Id. id. á la Administración de Hacienda pública de Zambales se abonen á D. Rafael Jarcias y Velazco, los haberes que les correspondan como Juez de 1,a instancia de dicha provincia.

Id. 15. Desestimando la instancia de D. Enrique Brias de Coya, Oficial 3 o Contador de la Aduana de I.oilo en solicitud de que se legalice su situación oficial desde el 11 de Diciembre de 1888 hasta el 8 de Febrero siguiente, que dejó trascurrir sin haberse hecho cargo del destino de Oficial 4.0 Subdelegado de Hacienda pública de Lepanto.

It. id. Concediendo á D. Alejandro Gonzalez Olivarez, Oficial 3.0 Administrador de Hacienda pública de Maasim, un mes de licencia por enfermo

para esta Capital.

Manila, 9 de Mayo de 1896.-José Luis Maury.

Indice ae las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 29 de Febrero último.

Febrero 17. Nombrando á D. Ramon Cascarosa y Erenas, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.0 Guarda-almacen Recaudador de la Adminis. tración de la Aduana de Ilcilo.

Id. 22. Autorizando en concepto de gastos a formalizar, el abono de los haberes, solicitado por don José Antonio Aguirre, Oficial 4.0 de la Dirección general de Administración civil.

Id id. Id. en id. id. el abono de los haberes solicitado por D. Lizardo Jimenez y Diaz, Oficial 2.0 de la Administración de Hacienda pública de Manila. Id. id. Id. en id. id. el abono de los haberes de navegación de D. Andrés M. ralles [Gobernador civil de la Isabela de Luzon, solicitado por su representante D. Dario de la Rivilla, Oficial 1.0 de la Dirección Civil.

Ii. id. II. en id. id. el abono de los id id. solicitado por D. Angel Romero, Administrador de Ha-

cienda principal de Manila.

It. id. Nombrando á D. Antonio L'ora, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.0 Interventor de la Administración delegada de Dapitan.

Id. id. Id. & D. José Franco y Franco, para servir la plaza de Intérprete de idiomas Extranjeros en la Administración de la Aduana de Manila.

Id. id, Id. & D. Francisco Antelo, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.0 de la Administración de la Aduana de Manila,

Id. id. Concediendo á D. Rodrigo Goytia y Castro Oficial 3 o Gravador supernumerario de la Casa de Moneda de esta Capital un plazo de 6 meses para presentar el título correspondiente á su ante-

rior destino. Id. id. Autorizando el mayor gasto de pesos 15.194.49 ocasionado con motivo de la ampliación dada al servicio á que se refiere el concepto "Impresiones de Carácter generals por la contratación de los servicios de adquisición de libros de contabilidad, impresión de los billetes de Lotería correspondientes á los sorteos de Ezero á Junio del presente año, impresión de cuentas, relaciones y demás documentos de contabilidad; cuyo concepto figura en

el art. 4.0 cap. 7.0 Sección 5.a de los presupuestos

generales vigentes. Id. id. Declarando á Victor García Malay, con-

finado cumplido del Batallon Disciplinario con derecho al abono fuera de filas, de la pensión vitalicia de 2'50 pesetas mensuales anexa á una Cruz del M. M. que posee, 19 18 17

11. 28. Disponiendo que previo reintegro de las cantidades que ha satisfecho la Administración de Hacienda pública de esta Capital con exceso sobre el crédito de pfs. 12.754'40 consiguada para las obligaciones provinciales en el art. 2,0 cap. 8 o Seccióa 5.a de los presupuestos generales 1894 95, se considere anulada la suma de 1454'32 consignada tambien con exceso sobr cho crédito, en las distribuciones de fondo aquella Alministración correspondientes al m nado ejercicio.

11. 29, Dejando sin efecto el nombran interino hecho à favor de D. Ramon Cascaro Erenas, para la p'aza de Oficial 5.0 Guarda, cen Recaudador de la Alministración de la Al

de Iloilo.

ld. id. Nombrando á D. Manuel Conto y Sorie

para servir la plaza anterior.

ld. id. Disponiendo que D. José Corral, o 2.0 de Alministración cese en el desempeño cargo de Dalegación del Gobierno cerca de la ciedad de fianzas de Empleados y nompara reemplazarle á D. Luis Maury Jefe de ciado de 1.a clase de la Intendencia general Hacienda.

ld. id. Aprobando los mayores gastos de 7.801'40, pfs. 130'46 y pfs. 19.368'20 ocasio con motivo de la ampliación dada al servicio se refiere el concepto de Pasajes de Jefes y les clases é individuos de tropa y marineria da tículo 1 o cap. 2.0 Sección 6.a de los presupua generales vigentes y a los cuales se refieren bramientos expedidos por la ordenación de M de este Apostadero con los núm. s 812, 870 y 91

ld. id. Declarando á Rufino Perodino Balza dado licenciado por inutil del Regimiento de Manila núm. 74 con derecho al abono fuera de de la pensión vitalicia de 7.50 pesetas menn anexa á una Cruz del M. M. que posee.

ld. id. ld. á D. Leon Cano y Cayno, San licenciado de este Ejército con derecho á la bilitación en el percibo de su pensión de 775 sos mensuales anexa á una Cruz del M. M. pesee.

Manila, 9 de Mayo de 1896.—José Luis Mau

Indice de las resoluciones definitivas adoptata esta Intendencia general, desde el 16 al 1 Febrero último, que se publica en la Gacela, arregio a lo mandado en decreto de 28 de tubre de 1869.

Febrero 18. Concediendo un mes de licencia enfermo para las provincias de Bulacan y la guna á D. Miguel Palomino y Lago, Oficial laterventor de la Administración delegada del cienda de Abra.

Id. 19. Desestimando el recurso de a zada i puesto por D. Mariano Candelaria y Narciso delaria, Secretario Aguacil que han sido del gado Visitador del de 1.a instancia de Capiz, tra lo dispuesto por la Ordenación general de gos, que declaró la baja de la mitad del impor las dietas devengadas por los mismos.

11. 20. Disponiendo que por la Tesorería tral en concepto de «Remesas» se abonen lo beres á D. Luis de la Serna y Ruiz, electo 8 tario del Gobierno P. M. de Lanao.

Id. id. Concediendo un mes de licencia p fermo, para el Distrito de Mindanao, á D. J. la Guardia, Ordenador general de Pagos.

11. 21. Aprobando la flanza de D. Manu cada, para garantir la responsabilidadd que contraer en el desempeño del destino de Olcia Recaudador de la Afuana de esta Capital.

Il. 24. D.sponiendo que D. José Daz Ago cese en el desempeño del cargo de Habilitado gastos de material de este Centro directivo brando en su lugar á D. Benito Perdiguero, encargado del Negociado de Aluanas del rel Centro.

Id. 25. Declarando bien hecho el aforo partida 59 del arancel de 40 cajas de acell castor ordinario para lubrificar máquinas, despi das por los Sres. Inchausti y Comp.a de Iloilo

por la partida 7 como ellas opinan. Id. id. Desestimando la pretención de los German y Companía de que se permita la rel tación con libertad de derecho de una caja de cos elaborados que fué remitida á Sanghai vuelto á este puerto por falta de venta á call haber resultado averiados los cigarros.

II. 27. Autorizando se adquiera del Bano panol Filipino una letra fategro sobre Madi pfs. 1790 á la órden del Exem. Sr. Ministr Ultramar, en reintegro de igual suma anio por la Caja del mismo, por la traslación I !

9,832'53

13 500 .

28.310'21

666'50

de equipo de 22 Religiosos Misioneros Franciscanos, destinados á esta Capital.

Manila, 9 de Mayo de 1896.—José Luis Maury.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el dia 13 de Mayo de 1896.

Parada: Artillería y Provisional núm. 1.—Jefe de dia, Sr. Teniente Coron el del Provicional núm. 1, 0. Eustaquio Ripol Martinez.—Imaginaria, otro de Ingenieros, D. José Gonzalez Alverdi.—Hospital y provisiones: Artillería, 3.er Capitán.—Vigilancia de 4 piè: Artillería, 3.er Teniente.—Paseo de enfermos: Artillería.

De ôrden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Demétrio Camiñas.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 3 o. edificios.

El Excmo. é litmo. Sr. Intendente general con secha 1.0 del actual, ha dispusto que el dia 16 de Junio del corriente año à las diez de la mana se celebre simultáneamente ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y subalterna de Cavite, subasta pública para la venta del solar dividido en tres parcelas que el Estado posés en la citada provincia sobre el tipo de pfs. 1.176'87 en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital núm. 280 página 1155 de 9 de Octubre del año último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deséen tomar parte en dicha subssta.

Manila, 7 de Mayo de 1896.—El Subintendente, -P. O. J. Maury.

El Exemo. é Iltmo. Sr. Intendente general, en decreto fecha 1.0 del actual, ha dispuesto que el dia 16 de Junio del corriente año á las diez de la mañana se celebre subasta pública para la venta del solar, fábrica y materiales existentes en el destruido edificio que fué Administreción de Hacienda pública de Pasig con el tipo de pfs. 1.770'27 en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital núm. 303 página 1251 de 1.0 de Noviembre último.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y en el salón de actos públicos de esta Intendencia general.

Manila, 7 de Mayo de 1896.—El Subintendente.

P. O. J. Maury.

Bl Excmo. é Iltmo. Sr. Intendente general en decreto fecha 1.0 del actual, ha dispuesto que el dia 16 de Junio del corriente año á las diez de la mañana, se celebre 16 aubasta pública y simultánea para la venta de un solár que el Estado posé; en el puerto de Cavite que antiguamente ocupaban la Iglesia y Colegio de PP. Jesuitas con el tipo de pís. 1,590 69 en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital núm. 243 página 1001 de 2 de Septiembre del año último.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y subalterna

de Cavite.

Lo que se avisa al público para conocimiento de los que deséen tomar parte en dicha subasta.

Manila, 7 de Mayo de 1896.—El Subintendente.
P. O. J. Maury.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Abril próximo pasado, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y procrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el

indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez dias à contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerio así, serán desocupados los nichos y depositados en el ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á baneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los 5 años y los prorrogados cumplidos los 3 años que han vencidos sus plazos.

Adultos.

son les esgulentes B.	sou sou	bragen (Abra) cupes celles unter de eda
Parroquias	8 0	rence, poles segre eries at
o service more to selo negr	2826	lateriur y de saintura de
7 Ermita	141 3	D. Walter Caswell.
11 H. de S. J. de D.	PERSONAL SERVICE	D. Julian Ibarzabal.
	128 8	D.a Filomena F. de Leon.
23 Quiapo.	128 3	D. José Zamora y Frias.
THE PERSON NAMED OF THE PARTY O	129 3	D.a Felina Patrocinio.
28 a Id. 18 omos		D.a Julia M. de Icaza.
30 a Id. redad sh o	THE RESERVE AND ADDRESS.	D.a Clara Ramos.
		nulos. aplantimenta ofade pest
po opinica is salution	rag malde	have been derlarades re-
		A su reasen nombre de S.
Parroquias	con stage	y représentación la Botna Eg

Ö	Parroquias	Z	nto civilgs con	it asbabitotus sal	nahor
	idad tos ab osso p	The state of the state of		es Baguren, Lula,	AD CITY
	Ermita.			a Mengoal.	
	Castrense.			la Villamor.	ecordes
18	Brmita. indina	~0		kodriguez y M	artinez
	nte del 21º To	Pr	rorrogados	Chelos Belloto v	

vibel andeco oloreT les localite indiv	orden del Sr Coronto de
mento B solo en cuatrille .	duca derconucidos cor uta
Parroquias L N	ss individuo el dia 27 de 2
Parroquias L. Nicho	se d de Reial de la jurisdicetou
	winds de Nueva Ecilo.
9 34 3	D.a Amanda de Marcaida.
	D.a Josefa Boix de Gamero.
	D. José C. y Martinez.
Manila, 2 de Mayo de	1896 Bernardino Mar-
	S negy mencionados hajo apa e

FABRICA DE HIELO DE MANILA (Sociedad Anónim»).

Balance correspondiente al mes de Abril de 1896. Activo.

Fábrica. pfs. 1	35.000
Fábrica. And he y olden see an abandille us obahan a see also and he see also also also also also also also also	2710'25
Acciones en depósite.	15.000'
Seguro de incendio.	266'69
Chartered Bank of India Australia	not not los
etc. China.	31.08
Smaldes w Townsloom of the state of	985 99
Materiales consumidos.	2.032.96
Gastos Generales.	581.25
and the same before a first on the same of	749/19
Caja.	1.061'15
Varios deudores.	7.310 23
Transl de Cavit, to Mayo de 1896. Josquin Cutierre	5 602.72
	33 032 13
Pasivo.	1.0
Capital. pfs. 1	65.000
Fondo de Reserva.	2.871'41
Pérdidas y Ganancias.	1010 40
Depositos en garantía.	15.000
Pendiente de pago.	0.001
Sexto dividendo. , ,	894' .
Producción.	7.225'15
pfs. 1	95.692.73

S. E. ú O.—Manila, 30 de Abrit de 1896.—Et Administrador general, Albino Goyenecha.—V.o B.o —El Presidente, José L. Macha.

HOSPITAL PRINCIPAL DE S. JUAN DE DIOS DE MNILA.

Mes de Abril de 1896.

Relación de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital en el mes de la fecha.

Nombres de los bienhechores.

Recogido de la bandeja petitoria en los dias Juéves y Viernes Santos.

Recibide de Sr. Mello y Casta.	5
ld. de D. José Grey de Febrero y Marzo.	
id. de D.a María Amoranto.	s Qual
outld, de un bienhechorage ab ound an in our	2 .
id. de la Compañia General de Tabacos,	20 -
as gasción de Abril. Id. de D.a Engracia Luciano.	2
Recogido de los cepillos de la porteria.	10 61
um sh court so reader apider to Total.	417 61
Manila 30 de Abril de 1896,-Gregorio	Sanchez

EL VARADERO DE MANILA.

EL VARADERO DE MANILA. Compañía Abónima.

Balauce General de cuentas cerrado en 31 de Marzo de 1896.

Costo del Establecimiento.	. pfs.	388,553 93
Depósito en el H. S. Bank.	de de L	24 392 27
Embarcaciones menores.	***********************	6 363 33
		5.014 76
Almacen. phagas Il seguida ere	uning	138 874 75
H. S. Banker so onimite to me unp	. Bring Sal	10.284'84
Créditos á Cobrar.	2 000000	10.677 67
C-jammet offen ab sette of conder		4 450 97
a que en derecho baya lague.	pfs.	588 612.52
Pasivo.		to de Maj
Capital	pfs.	450.000° »
Banco Español Filipino.	oresente.	60.000
Fondo de Reserva.	15798	26.303 28

s. E. ú O.—Manila, 31 de Marzo de 1896.—E. Agente general, Refael Reyes.

Obligaciones á Pagar.

Dividendo Pendientes.

Ganancias y Pérdidas.

Octavo Dividendo.

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA!

DEL ARSENAL DE CAVITE.

El dia 25 del corriente á las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el segundo concurso público de los efectos que á continuación se expresan a los precios tipos señalados en la misma y con extricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos publicado en la Gaceta de Manila, núm. 182 de 3 de Julio de 1895.

El plazo para verificar la entrega, será de seia dias, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y la cantidad que habrá de depositar el adjudicatario en concepto de garantia para responder al cumplimiento del contrato, será la de diez y ocho pesos.

addr to	PER PROPERTY.		lah susha	
ciones del acén ge-	pos á que	0 0 0	tipo	
Secalm	Gru	Lote núm. 3.	Pesos Cét.	Pesos Cét.
3.a	3.0	100 M. de beta alqui- tranada de l.a de	que, se als	albuar 355
or el i	q sup [eb]	64 mm con pero	0'60	24'60
Zid.	3.0	96 M. de id. id. de 2.8 de 25 id. con id.	ar en la recer le pa lo en Bat	eniced equipo tenti
		id. de 29 id.	id. id.	17'40
1000		200 M. de gaindaleza de abacá de 154 id.	0,40	400.00
SHEED A	de de l	con id. id. de 345 id.	0'40	138'00
e odoth	ndizarts ob ton	R de Elisaide, y ottos por mair- l incedente de ambreço de bie	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	

Edictos

Cavite, 9 de Mayo de 1896.-Juan L. Demaria.

The virtud de providencia dictada en 8 del actual por el Señor Juez de Paz de este distrito de Binondo en las actuaciones de ejecución de sentencia del juicio verbal civil por desahucio seguido por el Procurador D. Plácido C. Buenaventura en representación de D. Francisco Martinez contra D. Antonio Perez, se sacan á pública subasta los bienes muebles y demás efectos embargados al último que se encuentran depositados en poder de D. Marcelo Cuicia, bajo el tipo de 25 pesos con 27 céntimos 4 octavos en que han sido avaluados, cuya relación de dichos bienes, se halla de manificato desde este día, en este Juzgado de Paz calle Meisic núg. E esquina á la de Jólo.

Lo que se anuncia por medio del presente, para los que quieras interesarse en su adquisición puedan acudir á este dicho Juzgado en donde se verificará su remate á las 12 en punto del dia 16 del acual prévios los requisitos y formalidades de la Ley.

Binondo, 11 de Mayo de 1896.—El actuario, Claudio J. Tirona.

de la Compania General de mezarr, o.8 e.V.

En viriud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Moracio Rodriguez y Zorrille, Juez de Paz propietario del distrito de Tondo en el juicio verbal civil seguido á instancia de D. Hermégenes Zaballa contra D. Ignacio Buzon sobre cantidad de pesos se venderán en pública subasta los frutos de manga pendientes en los 16 ponos situados en el barrio de Tayuman de este arrabal embargados al citado demandado bajo el tipo

de la cantidad de 15 pesos por todo en progresión ascendente cayos frutos de manga designará además este Juzgado en caso necesario. V para conocimiento del público se anuncia dicha venta semalándose para el remate el dia Sábado 23 de los corrientes á las 12 en punto de su mañana y en los Estrados de este Juzgado advirtiendo que no se admitirá postura alguna sin que se consigne previamente en la mesa judicial el 10 por 100 del valor 42 su tipo.

Dado en el Juzgado de Paz de Tondo 11 de Mayo de 1896.—
Francisco Feyes.—Vo B.o., Rodriguez Zorrilla.

sto del Establecimiento. Den Jorge R. de Bustamante, Juez de La instancia en propidad del distrito de Intramuros.

Per el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente

Egmidio Hernandez (a) Midiong, indio casado de oficio sastre natural y vecino del pueblo de Parafiaque y empadronado en la Cabeceria núm. 40 que administra D. Segundo Valerio del ctado pueblo para que en el término de 30 dias, as presente en este Juzgado para diligencia personal de justicia bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se declarara contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales paran-

dole los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia de Intramuros á
3 de Majo de 1896.—Jorge R. de Bustamante.—Ante ní, Lucio Ignacio I

Por el presente cito, llamo y emplezo al procesado ausente Hilario Les no Pels gio, soltero, de 25 años de edad natural de Santiago (Ilocos Sur) de oficio jornalero hijo de Segundo y de Agustina de pelo y cejas negros, ojos pardos, color moreno, nariz chata, barba poca y boca regulas, para que en el término de 30 días, cont dos desde la públicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado sito en la calle Sto. Tomás núm, 1 á contestar los cargos que contra el resultan de la causa núm, 43 por quebratamiento de condena, apercibido que de no has cerlo dentro del expresado término se acordará contra el mismo

Dado en Manila, 22 de Abril de 1896.—Jorge Ramón de Eustamante.-Ante mi, Melchor Garza.

Don Martin Marasigan y Jardin Juez de Paz é interino de 1 a insrancia de este partido por sustitución reglamentaria que de estas en actual ejercicio de sus funciones nosotros los testigos acompatios damos fé.

Por el presente llamo, cito, y emplazo por pregon y edicto á los procesados ausentes Atcadio Davi y un nombrado Miguel residentes en el barrio de Alangilan de la comprelensión de esta Capital para que por el término de 30 dias, contados desde la ultima publicación de este edicto en la Gaceta Upficial de la Capital de Manila, se presente ante nos 6 en las cárceles de esfe Jugado á dependerse del cargo que contra los mismos resulta en la causa núm. 13153 por robo apercibido que de mo hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Batangas á 11 de Abril de 1896.—Martin Marasigan.

—Por mandado de su Sifa., Vicente Reyes, Lucio Gutierrez. 2

Per el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á
Pedro Villanueva, procesado por el delito de hurto de un barómetro
de la propiedad de D. Estifanio Encarnación vecino de Lemery
para que por el término de 80 dias, á contar desde la d'tima publicación del presente en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presente ante mi ó en las cárceles de este Juzgado a defenderse del cargo que contra el mismo resulta en el sumario de referencia que se instruye en el Juzgado Militar de Manila, apercibido que de no bacerlo se le prarán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 9 de Abril de 1896.—Martin Marasigan.

Por mandado de su Sría., Francisco Gomes.

En virtud del suto dictado por el Sr. Juez de 1.a instancia de este partido judicial en esta fecha en la causa núm. 336 que se sigue contra Valentin Cabitac por hurto doméstico se cita por medio de la presente cédula à D. Gregorio Baredo vecino de Taal de esta provincis para que por el ter-mino de 9 dias a contar desde la inserción ide la presente la Gaceta oficial de Manila, comparezca á este Juzgado para declarar en la espresada causa bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuiclos que en derecho hubiere lugar. Dado en Batangas á 11 de Abril de 1896.—Los acompaña-Gos Vicente Reyes.-Lucio Gutierres.

id. 8,0 200 M. de guindaleza de 154 id. de absor de For providencia del Sr. Magistrado Jues especial de la causa nu, mero 28 del Jurgado de 1.a instancia del distrito de Intramuros contra D. Luis R. de Elisalde, y otros por malverzación de caudales dictada en el incedente do embargo de bienes de dicho protes de de intrimures, el 18 del setual á las 11 de su mentra los tres caballos embargados á dicho procesado uno de pelo castaño de seis cuartas de alzada, avaluado en 25 pesos, otro de pelo bayo claro de la misma alzada avaluado en 12 pesos, y otro dei mismo

pelo y de menos de 6 cuartas de alzada en 6 pesos, bajo el tipo en progresion ascendente de sus respectivos avaluos cuyos animales se hallan depositados en la casa n'm. 6 de la calle de Sta, Potenciona á carga de D. Remon Montes advirtiéndo que no se admitiran posturas que po cubran les dos terceras partes de su avaluo y que para temar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado 6 en el establecimiento destine do al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos caballos que sirven de tipo en la subesta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se anuncia por medio del presente para el conocimiento del público y concurrencia de licitadores,

Manila y Escribania de mi cargo a 9 de Mayo de 1896.-Fran-Risco R Crus - V.o B.o., Veles V.

Don Ramón Corona Lerena 2.0 Teniente de la 8.a compañía del 21 Tercio de la Guardia Civil. Hallándose instruyenço causa contra 6 descentendos por el delito

de atajamiento y rebo venficado a unos viajeres en la noche del 27 de Abril último en el sitio de Catic demarcación de este pueblo á todas las autoridades tento civiles como militares en nombre de la Ley requiero de mi parte applico que por cuanote medios esten á su alcanse proceden á la busca y captura de los citados descono-cidos cujas señas y demás circunstancias personales se ignoran y si fueren habidos los pongan á mi disposición con toda seguridad en la casa cuartel de esta Sección.

Y para que llegue á noticia de todos insertese este llamamiento

n la Gaccia oficial de Manile. Dado en Aliaga (Nueva Ecija) á 2 de Mayo de 1896 —El Juez instructor Ramen Cerena .- Ante mi, el Secretario, Demingo de los Reyer.

Fon Antonio Gelabert García 2.0 Teniente del Regimiento de Linea Magallanes Lúm. 70 y Juez Instructor de la causa seguida de órden del Premo Er. Capitán General de este distrito centra los Igortotea Bagnien Palayec y Tambales por hemicidio del Soldado Juan Magunay en 10 de Junio de 1894. For la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Baguien Palayoc y Tambales infieles naturales de la Rancheria de Labuagan (Abra) cuyas señas personales son las siguientes Baguien de 30 años de edad casado oficio labrador color moreno, pelo negro cejas al pelo cjos i ardos nariz chata boca regular barba ninguna con las dos oreias rayadas en su parte regular barba ninguna con las dos orejas rayadas en su parte inferior y de estatura de 1 metro 700 milímetros Palayoc de 35 años de edad viudo oficio labrador color moreno pelo negro cejas al pelo ojos negros nariz regular boca regular barba ninguna con las dos oreias rajados en su parte inferior y de estatura de 1 metro 20 milimetros Tambales su edad y señas personales se ignora para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicación de este requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en el cuartel que ocupa el destacamento de dicho Regimiento en esta plaza á mi disposición para responder á los cargos que les resulten en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitau General de este distrito se les sigue con motivo de haber sido asesinado el soldado Juan Magunay en la menana del 10 de Junio de 1894 bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarades reveldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D, g) y en su nombre representación la Reina Regente del Reino exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos igorrotes Baguien, Palayoc y Tambales y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta Cabecera y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Vigan á 14 de Abril de 1896.—Antonio Celabert.

Don Carlos Belloto y Valiart, Ler Teniente del 21.º Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr Coronel Jese principal del Tercio contra individuos desconocidos por stajamiento y robo en cuadrilla a un indivíduo el dia 27 de Abril próximo pasado en el barrio de Rajal de la jurisdicción del pueblo de Sta. Rosa de la provincia de Nueva Ecija.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los siete individuos que tomaron parte en el assjamiento y robo de referencia para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicación de e la requisitoria en la Gaceta cficial ce Manila comparezcan en la casa cuartel de este pueblo para responder á los cargos que le resultan eu la referida causa con motivo de los hechos ya mencionados bajo ape e bim ento de que sino compareciesen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio

que haya lugar.

A su vez el nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto
y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la casa cuartel estab ecida en este pueblo y á mi disposición pues

asi le tengo acordado en diligencia de este dia. Dado en Cabanatum á los 2 dias cel mes de Mayo de 1896.—El 1,er Teniento Juez instructor, Cárlos Belloto.

----olbasons Don Joaquin Gutierrez y Maldoqui Alferez de Navío de la armada y Juez instructor de la sumaria num, 182 por el delito de pri-

Por el presente 2.0 edictos cito llamo y emplazo al marinero de 1.a clase indígena Andrés Fornesa Malinis, de la dotación del Trasporte de guerra Manils, para que en el término de 20 dias a contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de la Capital de Manila, se presente en esta Fiscalia abordo del citado Tras-porte Manila para dar sus descargos en la sumaria que le instruyo por el delito de primera deserción en la inteligencia que de no verificarlo será declarado en rebeldia.

Abordo Arsenal de Cavite, 1.0 Mayo de 1896.—Joaquin Gutierrez.

Por su mandato, Miguel Rodriguez.

Don De gracias Esteban Pascual, I.er Teniente del Regimiento

de Línea Provisional núm. 1, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de esta plaza el Cabo indigena de la 2.a Compañía del expresado Regimiento Rafael Panigasan Sarmiento, hijo de Catalino y de Margarita; natural de la Ermita, Ayuntamiento de Manila, provincia de id., avecindado en el misno, Juzgado de Intranuros, distrito militar de Filipinas de 33 años de cficio escribiente su religión estado casado, estatura I metro t ficio escribiente su religión estado casado, estatura 1 metro y 661 milímetros sus señas pelo negro ojos id. cejas id. nariz chata barba naciente boca regular color moreno frente regular su aire natural producción buena señas particulares ninguns á quien de órden del del Sr. Teniente Coronel 1, er Jefe de este Regimiento estoy sumariando por falta grave de primera deserción con circunstancias calificativas usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar por la presente segunda y última requisitoria llamo cito y emplazo á dicho Rafael Panigasan para que en el término de 20 dias á contar desde la secha de su inserción en la Gaceta oficial se presente en la guardia de Prevención del cuartel de la Luneta de esta plaza á fin de oir sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde siro se presenta en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nembre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y re-

quiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del refe rido procesado y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á la citada guardia del cuartel y a mi disposición pues esí lo tengo scordado en prividencia de hoy. Y para que la presente lenga la debida publicidad insertese en la Gaceta de Manila Dedo en Manila a 27 de Abril de 1896.—Deogracias Esteban.

Don José Cores Ramos 2,0 Teniente del Regimiento de linea provisional num. 2 y juez instructor nombrados por el Teniente Com nel Jefe principal del mismo en el expediente que se sigue soldado Victorio Oclarit Nahitan per la falta grave de prime deserción comet da en Iligan el dia 22 de Agosto ú timo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de expresado Regimiento Victorio Oclarit Nahitan, hijo de Simplio y de Ponciana natural de Gárcor Hernandez provincia de Boh soltero cuyas señas personales son las siguiente pelo cejas y o negros nariz chata barba ninguna boca regular color moreno tatura I metro 580 milimetros, para que en el preciso término 30 dias contados desde la públicación de esta requisitoria en Gaceta chicial de Manila, se presente á mi disposidión en Cotta de esta plaza para responder á los cargos que le resulta en el referido expediente bajo apercibimiento que de no verificado

asi sera declarado rebelde y se le seguira el perju co que haya luna.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q, D. g) exhorto y a quiero à todes las autoridades tanto civiles como militares y a policia judicial para que practiquen diligencias activas en busca expresado soldado y en caso de ser habido lo rem tin en clase preto con las seguridades convenientes al local antes indicado pa asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Iligan á 17 de Abril de 1896, - José Cores, =-=

Don Ricardo Ig'esias Lopez, Comandante de Infanteria Gobern, dor P. M y Subdelegado de Marina en funcion s de ca provincia de Samar,

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al ausente Juan Jaboli indio natural y vecino del pueblo de la bong de la citada provincia de estado soltero de profina pescador mayor de edad sabe leer y escribir empadronado e la Cabecería de D. Esteban Cabreza, para que en el términ de 30 dias á contar desde la publicación de este edicto na Capata afaita de Marila comparara con esta Subdelegación Gaceta oficial de Manila, comparezca en esta Subdelegación de Marina ó en la cércel pública de esta Cabecera con objeto que sea notificado del decreto auditoriado del Ecxuo. Sr. Comandante General del Apostadero y Escuadra de estas Islas mendantes con considera de la Apostadero y Escuadra de estas Islas mendantes con considera de la Apostadero y Escuadra de estas Islas mendantes con considera de la Apostadero y Escuadra de estas Islas mendantes con considerador de la Apostadero y Escuadra de estas Islas mendantes con considerador de la Apostadero y Escuadra de estas Islas mendantes con considerador de la Apostadero y Escuadra de estas Islas mendantes con considerador de la Apostadero y Escuadra de estas Subdelegación de la Cabecera con objeto de la Cabecera con caido en el expediente núm. 3024 seguido contra el mismo otro por maltratos de obra á los hermanos Feliciano Chinog y Esteban Chinogat en la inteligencia que si no comparede dentro del prefijado plezo le pararán los perjuicios que baya luga Dado en la Subdelegación de Marina de Catbalogan á 2 à Mayo de 1896.— El Gobernador Subdelegado, Ricardo Iglesia. Por su mandato, Alejo Mage.

Don Pedro Pellon y Lopez, segundo Teniente de la terceia Cor a por panía del vegésimo segundo Tercio de la Guardia Civil y juez in a de tructor del expediente seguido de orden del Sr. Teniente de 1. encargado del despacho del mismo contra el guardia segundo de primera Companía Nicomedes Magbanua Sagobro por la falta gra de primera deserción.

Por la presente requisitória llamo cito y emplazo á Nicomeda Magdanua presente requisitória llamo cito y emplazo á Nicomeda.

Magbanua Sagobre, guardia segundo de la primera Cempania de vegésino segundo Tercio de la guardia Civil, natural de San Migorovincia de Hollo de 29 años de edad de estado casado de los jornalero de estatua I metro 620 milimetros cuyas señas soa siguientes pelo negro, cejas negras, ojos pardos, mariz chata, bam ninguna boca regular, color moreno, para que en el preciso ta mino de 30 dias contados desde la publicación de esta requisita en la Gaceta de Manila comparezca en la casa Cuar el de es localidad á mi disposición para responder á los cargos que le n sultan en el expediente que se le sigue con motivo de haber ca sumado la primera deserción el dia 22 del actual bajo aperch miento de que sino comparece en el plazo fijado será declara rebelde perándole el perjuicio que haya lugar.

A ru vez en nombre de S. M. el Rey i(q. D. g.) exhorlos

requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y policia judicial, para que prectiquen activas gestiones en busca de referido desertor Nicomedes Magbanua Sagobro, y en ceso de se habido lo remitan en clase de preso con las seguridades come nientes á la casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Ciudad a mi disposición, pues así lo fengo acordado en diligencia de esta dia.

Dado en Jaro a 28 de Abril de 1896 .- Pedro Pellon.

===-

Don Enrique María Chacon y Soler, Ler Teniente del 20 Te clo de la guardia civil 4,a Línea y 6,a Sección.

Hallandomo instruyendo causa criminal contra los paisans Hipólito Saquilaya y Hermogenes Saquilaya, naturales ambos di pueblo de Cavite Viejo de la provincia de Cavite y dos m desconocidos cuyo paradero se ignora, acusados todos del del de un asalto dado en el sitio de Sampalucan, perpetrado en noche del dia 13 de Marzo del año corriente comprens ón de Su Francisco de Malabón (Cavite), á todas las autoridades, tanto civils como militares en nombre de la Ley requiero y de mi parte polico, que por cuantos medios ésten á su alcance, procedan á la la cauce, procedan á la cau busca y captura de los referidos, sujetos y caso de ser habidos, su pongan á mi disposición con toda seguridad en la cárcel pública de Cavite

Y para que llegue a noticia de todos, insertese el presente ca Guceta cficial de Manila. En Imus á 22 de Abril de 1896 — El Juez instructor, Enriune M

Chacon,-Ante mi el Secretario, Ra mundo Juamperez.

Don Arcadio Tomás Martinez I er Teniente del Regimiento de Lin

Jolo núm. 73 y Juez instructor de causa.

Habiendose desertado de esta p'aza el dia 16 de Enero de 189
el soldado de la 3.a Companía del Regimiento de Línea Jolo n mero 73 Sebastian Canales Leyra, natural de Lauan de la provin de Samar, de oficio labrador, de estatura i metro con 560 milios tros, cuerpo regular pelo cejas y ojos negros, ojos negros, nariz citi barba ninguna, beca regular, color moreno, frente redonda un

catriz en la boca lado derecha. Usando de las facultades que me concede la Ley, por el prese tercer edicto, llamo cito y emplazo a dicho soldado para que en término de 30 dias á contar desde la fecha de la publicidad de es edicto se presente en este Juzgado de instrucción sita en la P de lligan á fin de que sean oidos sin descargos bajo apercibin de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plaz,

guiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M el Rey (q. D. g.) exhorto y quiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligende en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan calidad de preso con las seguridades debidas à esta plaza de liis. y a mi disposición pues asi lo tengo acordado en providencia

este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad
serte en la Gaceta oficial de Manila. Dado en ligan á los 22 dias del mes de Abril de 1896 .- Ar

dio Tomás Martinez, adost also ob cierosh go ba IMP. DE AMIGOS DEL PAIS,-REAL NUM. 34